

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO 2018-00473
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
ACCIONADO: MARCO ANTONIO NIÑO NIÑO

Por secretaría y con fundamento en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el extremo actor, bajo los parámetros del canon 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **048**, hoy **30 de junio de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).*

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria